

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 28 de mayo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00072-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: el Expediente Administrativo **ED-113995**, la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM-CTU, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la regidora Heidy Danixa Romero Anaya, Presidenta de la Comisión de Turismo, quien solicita que se agende, en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Turismo 2025 (PTAF) N° 002 que tiene como descripción de la actividad de fiscalización: "Fiscalización a la contratación de la consultoría para la elaboración de la Marca certificada Huaraz, comprendiendo la revisión de los procesos de selección, contratación y ejecución del servicio, asegurando que se hayan cumplido los procedimientos establecidos en la normativa vigente";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4) del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...);

Que, de otra parte, es necesario precisar que, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal:
(...)



ED-113995-1

33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
(...)

Que, es menester precisar en este punto, que conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, conforme al artículo 7° de la citada Ley N° 27785, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, siendo el control interno posterior, ejercido, entre otros, por el Órgano de Control Institucional; asimismo, el artículo 8° de la referida Ley, establece que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, el cual se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, mediante la Ley N.° 31812, se modifican el artículo 15 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo como atribución de los consejos regionales y concejos municipales la de asegurar el financiamiento necesario para el ejercicio de su función fiscalizadora, a fin de garantizar una adecuada fiscalización de la gestión pública por parte del concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que como anexo forma parte de dicha resolución y que tiene como objetivo:

- Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.
- Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido, estructura del informe resultante de la verificación.

Que, mediante CARTA 0001-2025-MPHZ/CM-CTU, de fecha 21 de mayo de 2025, la regidora Heidi Danixa Romero Anaya Presidenta de la Comisión de Turismo, solicita que se agende en sesión de concejo, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Turismo 2025 (PTAF) N° 002 que tiene como descripción: "Fiscalización a la contratación de la consultoría para la elaboración de la Marca certificada Huaraz, comprendiendo la revisión de los procesos de selección, contratación y ejecución del servicio, asegurando que se hayan cumplido los procedimientos establecidos en la normativa vigente"; dicho plan se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO
2025 (PTAF) N° 002

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

FECHA DE ELABORACION: 21/05/2025



1) **INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	Fiscalización a la contratación de la consultoría para la elaboración de la Marca certificada Huaraz, comprendiendo la revisión de los procesos de selección, contratación y ejecución del servicio, asegurando que se hayan cumplido los procedimientos establecidos en la normativa vigente.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL	N° DE ACUERDO	FECHA DE ACUERDO.
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION; (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	La fiscalización de la consultoría para la elaboración de la Marca Certificada Huaraz es fundamental para garantizar la transparencia, integridad y correcto uso de los recursos públicos en el proceso de contratación. Dado que la marca busca potenciar la identidad y competitividad de la ciudad, su correcta implementación y difusión impactará positivamente en el bienestar de la población, promoviendo el turismo, el comercio local y el orgullo ciudadano. La fiscalización permitirá identificar posibles irregularidades, asegurar la eficiencia en la gestión pública y prevenir posibles actos de corrupción o mal uso de fondos, contribuyendo así a fortalecer la confianza en la administración municipal y a la sostenibilidad de los beneficios derivados de esta iniciativa.	
TIPO DE FISCALIZACION (Marque con una x la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en número y letra)	S/..... (.....soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	Fecha de inicio : 01/06/2025	Fecha de fin: 06/08/2025

2.-**CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	Actividades a Realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombre y Apellidos de los Regidores Municipales responsables de la actividad.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Requerimiento de información y documentación: Solicitar a la entidad responsable (Gerencias y sub gerencias responsables), toda la documentación relacionada con el proceso de contratación, incluyendo la convocatoria, bases, propuestas presentadas, actas de apertura, evaluación técnica y económica, y otros documentos que evidencien la correcta ejecución del proceso.	01/06/2025	12/06/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León Silvia Shirley Oblitas Montalvo
02	Verificación y seguimiento al cumplimiento de la Información solicitada, a las áreas técnicas; y, según corresponda, emitir requerimientos reiterativos.	13/06/2025	26/06/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León



				Silvia Shirley Oblitas Montalvo
03	Requerimiento de información / documentación adicional (según corresponda por su complejidad)	27/06/2025	08/07/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León Silvia Shirley Oblitas Montalvo
04	Revisión y análisis de la documentación acopiada (evidenciando las áreas que cumplieron y que áreas no cumplieron).	09/07/2025	14/07/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León Silvia Shirley Oblitas Montalvo
05	Elaboración y presentación del informe de fiscalización (Ingresado por mesa de partes del C.M.).	15/07/2025	21/07/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León Silvia Shirley Oblitas Montalvo
06	Sustento del Informe de Fiscalización ante el Concejo Municipal.	06/08/2025	06/08/2025	Heidy Danixa Romero Anaya Vladimir Ernesto Gomero León Silvia Shirley Oblitas Montalvo

3.- RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/	Presupuesto estimado S/
Papel Bond	A4 de 60gr.X millar	01	15.00	15.00
SUB TOTAL				15.00

B) Requerimiento de Servicio:

Descripción del servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/
Contratación del Servicio Profesional de un Publicista.	01 Profesional Publicista titulado y con experiencia de 5 años o más en el ejercicio de su profesión.	4,000.00
Contratación de un Especialista en Contratación del Estado	02 Profesional certificado por el OECE (OSCE) con experiencia de 5 años o más en el ejercicio de la labor, que identificara la certificación de la Marca Huaraz.	4,000.00
Impresión	03 Servicio de impresión de material fotográfico.	15.00
SUB-TOTAL		8,015.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B)	S/ 8,015.00
---	--------------------

(...)



Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPHZ-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Turismo 2025 (PTAF) N° 002, que tiene como descripción “Fiscalización a la contratación de la consultoría para la elaboración de la Marca certificada Huaraz, comprendiendo la revisión de los procesos de selección, contratación y ejecución del servicio, asegurando que se hayan cumplido los procedimientos establecidos en la normativa vigente, contenida en la CARTA 0001-2025-MPHZ/CM-CTU de fecha 21 de mayo de 2025, presentado por la regidora Heidy Danixa Romero Anaya, Presidenta de la Comisión de Turismo, conforme a los detalles que contiene dicho plan que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el encargado del registro de información del balance semestral de acciones de fiscalización de los regidores municipales realice las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargada del registro de las acciones de fiscalización, y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, adoptando de inmediato las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones legales.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas – encargado del registro de las acciones de fiscalización, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

